

AUTORIZA REALIZACIÓN DE RODEO Y BAILE QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 3238

MELIPILLA, 06 de octubre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N° 570, de Fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) El Decreto Ex. -P- N° 1555, de fecha 23 de septiembre de 2015, que Complementa Decretos Ex. -P- N° 570/20-03-2015 y 736/24-04-2015;
- d) La Solicitud del Club de Huasos Las Pataguas de Chifigüe, sin fecha;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al **Club de Huasos Las Pataguas de Chifigüe**, Personalidad Jurídica N° 720, de fecha 06 de noviembre de 2000, R.U.T. N° 65.176.020-8, para realizar Rodeo y Baile, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 18 de octubre 2015, en la Medialuna Las Pataguas de Chifigüe, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de octubre de 2015, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don **Álvaro Francisco Riveros Tapia**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Presidente del Club de Huasos Las Pataguas de Chifigüe.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club de Huasos Las Pataguas de Chifigüe, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



CLAUDIA CHIGLIAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

CCS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/